



TEMARIO TRABAJADOR SOCIAL  
AYUNTAMIENTO DE PETRER  
2017/18

Tema 50. El acogimiento  
residencial

TeleOposiciones  
Formación Temarios

## **Tema 50. El acogimiento residencial**

El acogimiento residencial de menores es una medida de protección que adopta la entidad pública competente como forma de ejercicio de guarda de un menor.

Se acuerda mediante resolución administrativa de la Dirección Territorial de la Consejería de Bienestar Social correspondiente en razón del lugar de residencia del menor, cuando en interés del mismo esta sea la medida más adecuada, y como consecuencia:

- De solicitud de los padres o tutores del menor, cuando por circunstancias graves no puedan cuidar del mismo. Esta solicitud se dirigirá a la Entidad Pública, bien directamente o bien vía Servicios Sociales Municipales, que decidirá si procede la adopción de la medida. Se denomina coloquialmente "guarda voluntaria".
- De asunción de la tutela por la Entidad Pública como consecuencia de la declaración de desamparo del menor por esta misma.
- De acuerdo del Juez.

En cualquier caso la Administración Pública procurará que el menor permanezca en un centro residencial el mínimo tiempo posible, ya que la finalidad de estos establecimientos es la de acoger temporalmente a un menor mientras se restablecen las condiciones básicas de idoneidad en su entorno, o se derive

hacia un recurso de carácter más permanente, preferentemente de carácter familiar.

Prestaciones de los centros residenciales:

- Servicios de alojamiento
- Manutención
- Apoyo educativo
- Atención integral.

La Consejería de Bienestar Social dispone en las provincias de centros de atención residencial de su titularidad, así como de centros concertados titularidad de entidades privadas sin ánimo de lucro, que complementan la red de residencias de menores de la Comunidad autónoma.

Tipología de centros residenciales

Centros de Recepción

Son establecimientos de acogida de niños y adolescentes, para su atención integral, inmediata y transitoria, mientras se procede a completar el estudio de su situación personal, social y familiar, y se elabora la correspondiente propuesta de medida de protección y derivación al recurso adecuado o retorno a su familia. Su periodo de estancia no debe superar los 45 días.

Centros de Acogida

Son establecimientos abiertos de atención integral y carácter educativo para niños y adolescentes en situación de guarda o tutela, que se encuentren privados de un ambiente familiar idóneo, cuyo periodo de estancia será el que determine la resolución administrativa de la que se derive su ingreso.

Modalidades de plazas en los centros de acogida:

1º. Plazas de acogida infantil de necesidades especiales. Para menores de 0 a 6 años, ambas inclusive, que preferentemente presenten necesidades especiales de índole física, psíquica o sensorial, que precisen de una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

2º. Plazas de acogida de necesidades especiales. Para menores con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años, ambas inclusive, que preferentemente presenten necesidades especiales de índole física, psíquica o sensorial, que precisen de una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

3º. Plazas de acogida de atención específica. Para menores con edades comprendidas, preferentemente, entre los 12 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten problemas conductuales que requieran de una intervención socio-educativa centrada en la aceptación, interiorización y cumplimiento de normas y en la adquisición de habilidades sociales que les permita una adaptación adecuada a su entorno, a la vez que se atienden las necesidades

sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

4º. Plazas de acogida de formación especial y terapéutica. Para menores con edades comprendidas, preferentemente, entre los 12 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten, entre otras causas, disfunciones graves de conducta que requieran de necesidades especiales de intervención, precisando de una atención específica en un entorno de mayor control y supervisión, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección, y siempre y cuando no requieran de un internamiento hospitalario o de una atención médica intensiva.

5º. Plazas de acogida de menores embarazadas. Para menores embarazadas y/o madres con hijos, que requieran una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales, que han provocado su desprotección.

6º. Plazas de acogida funcional. Para menores con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten necesidades de atención institucional, motivadas por su situación de desprotección, conducta o inadaptación social, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

### Hogares Funcionales

Son núcleos de convivencia para niños y adolescentes en situación de guarda o tutela, de carácter similar al familiar, en cuanto requiere la presencia de un responsable que resida de forma permanente en el hogar, asistido por el personal educativo adecuado al número y edades de los menores.

## Centros de Emancipación

Son establecimientos que ofrecen un servicio de carácter asistencial y educativo a menores de edades comprendidas, preferentemente, entre los 16 y 17 años, y a jóvenes entre 18 y 23 años que hayan salido de instituciones de acogimiento, con el objeto de iniciar un proceso de desinternamiento gradual para obtener su autonomía personal, social y laboral.

La red pública de centros de la Comunidad autónoma de Castilla la Mancha para la realización del acogimiento residencial de menores, está integrada por centros públicos titularidad de la Comunidad autónoma y de centros privados pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, ONG, congregaciones religiosas, ...).

Una parte de los centros públicos titularidad de la Comunidad autónoma están gestionados directamente por la Administración con personal propio, y otra parte de centros públicos tienen gestión indirecta a través de entidades privadas sin ánimo de lucro, adjudicatarias de los contratos licitados públicamente conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA

Este epígrafe se centra en el Proceso a seguir desde que el/la menor entra en el dispositivo residencial hasta que sale de él, de forma que puedan ordenarse las diferentes fases de la intervención.

Se va a describir las características de estas fases, haciendo hincapié en el quién, cuándo y cómo de cada una de ellas.

Más concretamente, se va a detallar quién es el responsable de cada uno de los momentos de la intervención, cuál es el tiempo estimado y el protocolo de actuación a seguir en cada momento.

En primer lugar, se aborda la forma en que llega el/la menor al centro, cómo se encuentra al llegar, con qué información es remitido, qué documentos importantes faltan, quién lo recibe y dónde, etc. Es lo que se denomina Fase de Admisión. Esta fase puede durar desde unas horas hasta una semana según las características del caso.

En segundo lugar, se comienza la actualización de los datos/las peticiones de la información relevante que falta, la observación del/la menor dentro de la dinámica residencial, su adaptación, etc. Esta información debe recogerse de una forma sistemática y ordenada, y es lo que se denomina Fase de Evaluación Inicial para la que se estima un período de entre 30 y 45 días.

En tercer lugar, se aborda el diseño de la intervención. Se detectan las necesidades, se eligen los objetivos, se determinan los protocolos de actuación para llevar a cabo las metas planteadas y se determinan las revisiones pertinentes. A este proceso se le denomina Fase de Diseño y Ejecución del P.I.I., y su duración se prolonga hasta que finaliza el acogimiento residencial.

En cuarto lugar, se describe el proceso que permite revisar los objetivos de la intervención y la monitorización de los cambios más significativos que se producen en el/la menor. A esta revisión se le denomina Fase de Seguimiento. La reevaluación de la situación del/la menor se realizará una vez al mes, y la revisión de los objetivos planteados tendrá una duración variable que dependerá del objetivo programado.

La parte final del proceso culmina con la Fase de Resultados, que incluye toda la información relativa al/la menor ya los cambios ocurridos con la programación, planteándose la valoración y propuesta que se hace para el caso.

A modo de orientación y, con carácter general, se propone que haya entre el personal educador una figura referente lo más estable posible y que se responsabilice de todo el proceso de intervención. Esta persona será responsable de las observaciones a realizar durante la fase de admisión, de la evaluación de las distintas áreas, del diseño y ejecución del P.I.I, y de la revisión del mismo.

## ADMISIÓN: LA ACOGIDA DEL MENOR EN EL CENTRO

El ingreso en un centro de protección supone una ruptura en la vida del/la menor, puesto que se produce un cambio de relaciones personales, de hogar, de espacios físicos y de hábitos. Este cambio conlleva un importante sentimiento de pérdida por la situación de separación de su contexto familiar inmediato, que ocurre aunque el vínculo de las relaciones familiares sea patológico o no recíproco, como frecuentemente ocurre en los casos de desprotección infantil.

Aún teniendo en cuenta las diferencias individuales en la manera de reaccionar, la pérdida o separación de los referentes más significativos, produce una serie de reacciones emocionales en mayor o menor medida comunes a todas las personas, y que han sido clasificadas en una serie de fases. En primer lugar, después de la separación, suelen aparecer sentimientos de negación o de shock. Posteriormente aparecen sentimientos o conductas de enfado hacia aquellos que el/la menor atribuye la culpabilidad de su separación. Es posible que aparezcan



conductas de regateo y promesa de buen comportamiento para conseguir así estar con las personas queridas. A continuación aparecen síntomas de depresión y tristeza ante la impotencia que genera el no poder hacer nada para estar con su familia. Finalmente pueden estabilizarse los sentimientos y producirse una normalización de la vida, aunque no haya una aceptación absoluta de la separación (Jewett, 1982; Pasztor, 1993, López, 1995).

Son muchas las diferencias observadas entre los diferentes tipos de centros y los diversos profesionales a la hora de abordar el proceso de acogida de un menor. Sin duda, la sistematización de las acciones a realizar en esta primera fase de la atención residencial tiene una serie de ventajas. Por un lado, facilita el trabajo del personal del centro al permitir estructurar las funciones y tareas que se deben realizar con un menor antes de su ingreso, en el momento de la llegada y durante los primeros momentos del "acople" al nuevo contexto. Por otro lado, las personas, las acciones y los espacios deben estructurarse con el fin de mitigar la ansiedad que pueda generar el ingreso. Como se ha destacado anteriormente, la separación del medio habitual va a ocasionar un estado emocional marcado por la inseguridad, el miedo y la preocupación. Uno de los objetivos de esta fase de acogida será crear, en la medida de lo posible, un clima de normalidad.

Desde esta perspectiva, se entiende la admisión como el proceso que comienza cuando se decide el ingreso del menor en la residencia, que continúa con la preparación del recibimiento y que finaliza cuando comienza el proceso de evaluación inicial. La duración de esta fase dependerá de varias circunstancias, a saber, las características del/la menor, del centro, el motivo del ingreso, etc.

## INFORMACIÓN PREVIA NECESARIA

Se conocen las dificultades que existen para planificar el ingreso, así como para recopilar exhaustivamente la información sobre el/la menor y sus circunstancias. Estas dificultades todavía se incrementan cuando el ingreso es urgente.

En estos casos la información habrá de reunirse durante los primeros días del acogimiento residencial.

A continuación, se detalla la información que los profesionales que acogen al menor deberían tener antes del ingreso para preparar la acogida en unas condiciones óptimas.

1. Edad y género del/la menor. La edad es un dato imprescindible para conocer el estadio evolutivo en el que se encuentra y, de este modo, poder adaptar el lenguaje y las acciones de los profesionales encargados de su atención. Por su parte, saber si se trata de un/una menor ayuda a tener en cuenta los aspectos diferenciales de las necesidades, sobre todo a partir de la adolescencia.

2. Motivo del ingreso. La causa que ha motivado que se decidiera separar al/la menor de su familia es una información imprescindible que deben conocer los profesionales del centro para poder planificar la intervención y, más concretamente, para ofrecer una información correcta al/la menor.

3. Situación legal del/la menor y temporalización de la medida. Es importante conocer si la administración ha asumido la tutela o se trata de un caso de guarda, el tiempo estimado de duración de la medida y el plan de caso o el fin último por el que se decide el internamiento. Todo ello condicionará la intervención en una u otra dirección.

4. Datos familiares más significativos. Conocer datos sobre la estructura familiar y, sobre todo, de las personas responsables del/la menor, así como los vínculos emocionales que mantiene con ellas, es importante para entender muchas de sus reacciones y las de sus familiares.

5. Características comportamentales más significativas. Una breve descripción de los aspectos más importantes del comportamiento tales como si presenta excesivo retraimiento, hiperactividad, conducta antisocial, etc., puede ser muy útil para planificar un primer encuentro. Este tipo de información sólo tiene un valor orientativo, ya que los cambios de contexto a menudo conllevan cambios en las conductas.

6. Estado general de salud. Conocer el estado de salud, como enfermedades relevantes o alergias, antes del ingreso, es una cuestión de prevención que permite al centro pre- pararse con los recursos necesarios.

7. Equipo Social de Base y profesional de la Unidad de Recepción de referencia. Es conveniente saber el nombre y los teléfonos de los profesionales que han participado en el plan del caso para trabajar con ellos de forma coordinada.

8. Recorrido institucional. La información sobre los distintos recursos de protección por los que ha pasado el/la menor, ya sea otros recursos residenciales o familiares, ayuda a comprender muchas de las reacciones que puedan darse. Además, puede ser conveniente intercambiar información con otros profesionales que atendieron al menor con anterioridad.

Toda esta información previa, así como el resto de datos que pudiera averiguarse en estos primeros momentos del ingreso, quedará recogida y sistematizada en la "Ficha de Identificación".

## PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL/LA MENOR EN EL CENTRO

A continuación se proponen una serie de pautas a seguir, que pueden facilitar el buen ajuste del/la menor en una residencia durante los primeros momentos de su llegada.

En primer lugar, se recomienda establecer contactos previos al ingreso entre el/la menor, la familia y el centro. Aunque esto sólo es posible en los casos de guarda voluntaria, la presencia de esta práctica en algunos centros de la Comunidad Valenciana ha demostrado ser muy útil para la adaptación del/la menor y el posterior trabajo con la familia.

En segundo lugar, y en relación con el espacio o lugar para acoger al menor en su llegada, se recomienda que éste sea confortable y agradable, y que esté adaptado a las necesidades de la infancia y la adolescencia. Asimismo, es recomendable que algún familiar o técnico del Sistema de Protección conocido por el/la menor lo acompañe en este primer encuentro. Además, la presencia de otros menores en el momento del ingreso puede ejercer una valiosa función de apoyo. Los/as profesionales que trabajan con menores saben de la importancia que para los niños tienen los modelos de su misma edad, debido a que comparten un mismo lenguaje, unas necesidades comunes, etc. No obstante, no es conveniente que en el momento de la llegada del/la menor se encuentren todos los niños del centro, pues pueden interferir en el proceso de acogida.

Por último, es conveniente que existan dos figuras del equipo educativo en el momento de llegada al centro, el/la directora/a del centro y un educador/a, preferentemente el/la educador/a referente. De esta forma, mientras un miembro del equipo enseña las dependencias de la residencia al/la menor, el otro puede quedarse con el profesional y/o familiar que lo ha acompañado, para obtener más información o solucionar las gestiones pertinentes.

Los objetivos que se deben conseguir en el primer contacto son indagar el estado emocional del/la menor, calmándolo/a y dándole seguridad, y favorecer su integración, orientándolo en el contexto y aclarándole las normas básicas de funcionamiento en la residencia. A continuación se mencionan algunos aspectos que se deberían contemplar en la primera entre- vista o contacto con el/la menor.

- Transmitir una sensación de seguridad y apoyo a través de la provisión de bienestar físico y cuidado.
- Ofrecer información sobre las características de la residencia. Es importante que se den a conocer los lugares del centro que le permitan cierta sensación de autonomía y normalidad, como aseos, habitaciones, funcionamiento de horarios y algunas normas especiales.
- Explicarle el motivo del ingreso así como el tiempo estimado que va a estar separad de su familia.
- Escuchar las expectativas y los sentimientos que manifiesta.
- Conocer el grado de aceptación del recurso.
- Transmitir las características principales de la residencia y de las personas que la integran.
- Hablarles de los aspectos positivos del centro, como instalaciones lúdicas, etc.

- Indicarles a través de qué forma pueden mantener contacto con alguna persona importante para ellos.

- Se permitirá al menor que ingrese junto a las pertenencias o enseres personales que tengan especial valor para él/ella.

## EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA Y DEL ESTADO GENERAL DEL/LA MENOR

Con el fin de conocer las necesidades más destacadas del/la menor a nivel físico y psico- lógico en el momento de llegada al centro, se ha diseñado el Registro de Admisión. En él se detallará la información referida a las circunstancias previas al ingreso, a las características físicas y a las primeras reacciones emocionales o conductuales del/la menor. También interesará registrar el nivel de comprensión que tiene acerca de la separación de su familia y los cambios que, sobre todo a nivel emocional, pueda sufrir en la primera semana de estancia en el centro. Asimismo, a lo largo de este período inicial de observación, es conveniente reunir información sobre el tipo de maltrato que ha sufrido, ya que los/las menores que son ingresados en residencias, en su mayoría, han sido objeto de malos tratos, bien por algún miembro de su propia familia o bien por personas externas a la misma. Se sabe que los diferentes tipos de maltrato generan diferentes consecuencias (ver Cerezo, 1993; López, 1995). Es por ello fundamental recopilar información sobre el tipo de maltrato recibido (abuso físico, negligencia, abuso sexual, etc.), así como sobre la persona que lo ha cometido.

## EVALUACIÓN INICIAL: OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL/LA MENOR

Un buen diseño de la intervención sólo será posible si se realiza una evaluación previa.

En la medida que la observación acerca del/la menor y sus circunstancias sea rigurosa y sistemática, y sea valorada según la importancia que tenga para su desarrollo, mejor se ajustará el diseño de la intervención a sus necesidades reales. Para ello se proponen una serie de pautas de observación y de registros de recogida de información para cada una de las áreas planteadas en el modelo teórico.

La evaluación previa a la intervención es un proceso complejo, en el que participan, además del educador referente del/la menor, otros muchos profesionales pertenecientes a instituciones exteriores a la residencia, como la escuela, el centro de salud o el Equipo Social de Base. En este sentido, la función del/la educador/a tutor/a o referente, además de responsabilizarse del/la menor, será recoger las diferentes evaluaciones de los profesionales implicados e integrarlas en un sistema de evaluación unitario. Para ello se ha diseñado un cuaderno denominado Registros de Evaluación Inicial que se compone de una serie de categorías e ítems con los que evaluar al menor en las distintas áreas de intervención. El/la educador/a tendrá que considerar asimismo las expectativas del/la menor y de la familia desde un punto de vista realista, puesto que éstas estarán influyendo sobre la evaluación.

La tarea del/la evaluador/a debe ir encaminada no sólo a detectar los déficits y dificultades que pueda presentar el/la menor, sino también a detectar las capacidades del mismo. La evaluación, por tanto, también contempla aquellos recursos propios del/la menor y su familia. La evaluación inicial se logrará a partir del suficiente conocimiento del funcionamiento personal y de su funcionamiento en los contextos en que se desarrolla. Una especial atención recaerá, por tanto, en el conocimiento de la historia y la dinámica familiar.

A continuación se explicitarán aquellas tareas a realizar por el/la educador/a responsable del/la menor para poder elaborar la evaluación inicial, como es

revisar los informes técnicos y evaluar las diferentes áreas de funcionamiento del/la menor.

## REVISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

En primer lugar, se recogerá aquella información contenida en la documentación aportada con el ingreso. Se trata de un tipo de información estructural, que normalmente no varía mucho en el transcurso del tiempo. Sin embargo, a veces es necesaria su actualización. Esta información hace referencia, sobre todo, a los datos de identificación y localización del/la menor y de su familia, al número de la seguridad social, número del Documento Nacional de Identidad, a datos sobre la estructura familiar, ocupación de los padres, etc. Esta información ya habrá sido registrada, en parte, en la ficha de identificación, a la que se hizo referencia en el proceso de admisión.

En un segundo lugar, el/la educador/a deberá tener en cuenta la información contenida en los informes técnicos, como el psico-pedagógico, psicológico, social, médico, escolar, etc. En caso de que éstos hayan quedado obsoletos para la evaluación del caso y el diseño del P.I.I., deberán solicitarse las actualizaciones necesarias a la entidad correspondiente.

## EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL/LA MENOR

Se recogerá la información necesaria acerca de las diferentes áreas de desarrollo personal (cognitivo-intelectual, afectivo- motivacional, habilidades instrumentales y desarrollo físico y de salud) y de adaptación a los diferentes contextos significativos (residencial, familiar, escolar y comunitario). En este periodo de



evaluación inicial, la observación sobre el funcionamiento del/la menor se centrará fundamentalmente en las conductas que presenta en el centro, ya sea con los educadores, con los compañeros/as y, si fuese posible, con su familia.

En algunos casos, la observación y evaluación de las conductas en los demás contextos se realizará con la ayuda de otros profesionales, como por ejemplo los maestros para la elaboración de los registros de adaptación al contexto escolar, o los monitores si el/la menor pertenece a alguna asociación del ámbito comunitario. También parte de la información necesaria se puede obtener preguntando directamente al menor.

## DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL P.I.I.

Una vez realizada la Evaluación Inicial, tendremos una primera aproximación de hacia dónde dirigir la intervención, la cual se organizará en forma de un Programa de Intervención Individualizada.

El programa de intervención deberá garantizar continuidad y coherencia en las acciones que se dirigen al menor y también a su familia. Como cualquier programa debe incluir una evaluación constante del proceso de intervención, de forma que se puedan realizar las modificaciones necesarias. Asimismo, se debería propiciar y facilitar la participación e implicación del/la menor y/o de su familia en el diseño del programa.

A modo de recordatorio se subrayan las condiciones generales del P.I.I.:

- Debe haber un P.I.I, único por usuario.
- Las metas del P.I.I, se elaboran teniendo en cuenta la programación de centro.

- El diseño del programa debe ser posterior a la evaluación inicial.
- Se deben designar los responsables de diseñarlo y ponerlo en marcha.
- Se debe considerar la participación de los implicados.

A continuación se desarrollan cuáles son los pasos a seguir para realizar el programa de intervención individualizada, haciendo hincapié en todos los elementos que debe incluir.

## PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES DEL/LA MENOR, LA FAMILIA Y LA INSTITUCIÓN

Se entiende por Puntos Fuertes todas aquellas capacidades, recursos y habilidades de un sujeto o grupo que son positivas para el desarrollo personal, social y, por tanto, adaptativas. Estos se obtendrán de las valoraciones realizadas en todos los informes profesionales con los que se cuente, y de los registros utilizados en la evaluación inicial para la observación del/la menor.

En ocasiones, los puntos fuertes del/la menor, de la familia o de la institución pueden constituir una parte fundamental de los recursos necesarios para conseguir un objetivo concreto.

Se entiende por Puntos Débiles aquellos déficits o dificultades de un sujeto, grupo o institución que son negativas para el desarrollo personal y social y, por tanto, desadaptativas. Estos surgen también como consecuencia de la revisión de todos los informes profesionales con los que se cuente, y de los registros utilizados en la fase de evaluación inicial.

## DETECCIÓN DE NECESIDADES

Cualquier actuación protectora se inicia como consecuencia de la detección de circunstancias que incumplen la satisfacción adecuada de las necesidades del/la menor. Cuando se habla de necesidad se hace referencia al conjunto de condiciones que el sujeto precisa para desarrollarse adecuadamente. Las necesidades son bien diferentes de unas personas a otras, y éstas dependen, en gran medida, de la estructura social, económica y familiar que rodea al individuo, pero también de su nivel evolutivo y de sus características personales. No obstante, no debemos olvidar que existen unas necesidades básicas o comunes que deben ser cubiertas para la supervivencia, como la alimentación, la seguridad o la afectividad.

La detección de necesidades es clave en el diseño del P.I.I, y se obtendrán a partir de los puntos fuertes y débiles. Aunque obviamente los puntos débiles pesarán más en el establecimiento de necesidades por referirse a déficits o carencias, también se detectarán las necesidades que se derivan de los puntos fuertes. Se realizará un listado de necesidades y se agruparán de nuevo por áreas de intervención.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada menor tiene unas necesidades y, por tanto, también unos objetivos propios a alcanzar. Los objetivos son los enunciados que permiten definir con claridad cuáles son los propósitos de la intervención. Deben formularse como los logros a alcanzar por el/la menor y por su familia para que queden resueltas las necesidades planteadas. Además, van a permitir estructurar y jerarquizar las actividades a desarrollar a fin de alcanzar aquello que se desea.

Los objetivos que se planteen en el P.I.I, deben ser concretos y ajustarse a las necesidades individuales de cada menor. Además, el conjunto de objetivos específicos de una programación individual deberá ser concordante con el objetivo general del plan del caso, y garantizar los derechos y deberes que quedan representados en los objetivos generales de cada una de las áreas de intervención residencial.

En el P.I.I, se establecerá un listado de todos los objetivos específicos posibles en cada una de las áreas. Según las necesidades de cada menor, en algunas áreas habrá muchos objetivos y en otras menos. Puesto que no se pueden abordar todos los objetivos y tampoco es realista abordar un número excesivo, habrá que seleccionar aquellos que sean más relevantes y por los que se decide iniciar la intervención. Para ello se determinará la prioridad de cada uno de ellos en función de la urgencia de las necesidades detectadas y los recursos disponibles.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El Protocolo de Actuación es un documento en el que se estructuran los pasos necesarios para la consecución de los objetivos específicos previstos. Se contará, por ello, con tantos protocolos de actuación como objetivos se haya priorizado.

En ellos se especificarán las actividades que se llevarán a cabo con el/la menor, los recursos necesarios y el tiempo previsto para la consecución de los mismos. Los protocolos se irán guardando en el documento del P.I.I., ordenados por áreas, de forma que quede constancia de lo que se ha trabajado con el/la menor y cuáles han sido los resultados.

La Actividad es el medio de intervenir sobre la realidad a través de unas acciones concretas. Tendrá que concretarse quiénes las llevarán a cabo, en qué condiciones y el nivel mínimo exigido. Se formularán en términos observables de conducta y en un lenguaje comprensible para el/la menor. Deben estar jerarquizadas en el tiempo, siguiendo el criterio de menor a mayor dificultad.

Los Recursos son las provisiones humanas, materiales y técnicas que hacen posible llevar a cabo la intervención para así paliar las necesidades detectadas y alcanzar los objetivos propuestos. Es importante en este punto considerar también aquellos recursos ajenos a la propia atención residencial.

Con respecto a la Revisión de los Objetivos se hará referencia a si el objetivo sigue vigente, si no se ha puesto aún en marcha, si se ha logrado en el tiempo estimado, si se ha retirado o si ha sido readaptado.

## SEGUIMIENTO: LA REVISIÓN DEL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El seguimiento es un momento necesario en cualquier intervención, ya que permite una evaluación continua del proceso. El seguimiento facilita información sobre el grado de consecución de los objetivos programados y, por tanto, de la eficacia o eficiencia misma de las actuaciones.

Los/as menores, como sujetos en constante y rápida evolución, van modificando aspectos de su desarrollo que, aunque no hayan sido programados de antemano, es necesario tenerlos en cuenta, tanto para prevenir posibles evoluciones negativas como, por el contrario, para valorar e incentivar progresos.

El seguimiento permite una monitorización continua del proceso de intervención y sus resultados, recogiendo información sobre los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos.
- Grado de mantenimiento de los objetivos alcanzados.

- Razón o razones por las que se han alcanzado (o no) los objetivos.
- Relaciones entre los diferentes elementos del programa, como la relación entre el/la menor y educador/a, menor y familia, educador/a y familia, etc.
- Cambios más significativos producidos en el/la menor en las áreas de desarrollo personal y/o en las de adaptación a los contextos.

El seguimiento del P.I.I, no debe ceñirse solamente a la revisión de los objetivos o el grado de consecución de los mismos.

También hay que obtener información sobre las relaciones existentes entre los diferentes elementos del programa. De hecho, el motivo por el que algunas veces no se alcanzan los objetivos está relacionado con variables como la falta de coordinación entre profesionales, la escasez de recursos, o que hayan sido planteados de forma poco realista, entre otras cosas.

Es interesante para la programación de actuaciones posteriores con el/la menor, considerar las razones por las que un programa concreto no alcanzó sus objetivos o, por el contrario, averiguar las razones por las que sí se alcanzaron.

Se considerará dos tipos de seguimiento. El seguimiento de los objetivos por un lado, y el de la evolución del/la menor, por otro lado.

- Seguimiento del grado de consecución de los objetivos. Junto con el establecimiento de un objetivo en el P.I.I., se considerará el tiempo previsto para su revisión. El tiempo estimado para valorar la consecución (o no) de un objetivo propuesto en la intervención, estará determinado en función de su concreción o complejidad. Así, algunos objetivos, por sus características, deberán ser

revisados en menos tiempo que otros. Además de recoger información sobre si se ha alcanzado o, por el contrario, no se ha alcanzado, se indicarán las razones.

Estas revisiones dan una información muy valiosa sobre la eficacia de la intervención en su conjunto (relaciones, recursos, coordinación, etc.) y permite diseñar las modificaciones necesarias.

- Seguimiento mensual de la evolución del/la menor. Se trata de una reevaluación mensual del/la menor. La monitorización permite al/la educador/a realizar una valoración sobre los cambios más significativos producidos en cada una de las áreas de desarrollo personal y de adaptación a los contextos.

- El registro mensual facilita la realización de los informes semestrales y finales que dan cuenta del proceso de intervención y que se desarrollan en el siguiente apartado.

## EL INFORME FINAL INDIVIDUAL: LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La última fase contemplada en el proceso de intervención individualizada, tiene que ver con la descripción y posterior comunicación de las observaciones e intervenciones realizadas sobre el/la menor.

El Informe Final Individual debe estar estructurado de tal manera que refleje de forma comprensible, útil y rigurosa la trayectoria vital del/la menor en el centro. Se debe entender como un instrumento de trabajo que facilite la toma de decisiones respecto al futuro más inmediato del/la menor. En concreto, el informe final debe describir de forma integrada el estado inicial del/la menor, los objetivos de intervención que se plantearon para suplir sus necesidades, las evoluciones que se registraron y su estado actual de desarrollo y adaptación.

## SÍNTESIS Y ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se presenta en forma de resumen los pasos a dar en el proceso de intervención con un/a menor en centro. En líneas generales se trata de un proceso mediante el cual se selecciona aquella información relevante con respecto al/la menor, y se optimiza los resultados de la intervención.

La elaboración de la información comienza con la observación de conductas concretas, tal como vienen recogidas en los Registros de Admisión y de Evaluación Inicial.

Se trata de una observación guiada o estructurada, que contempla aquellas conductas que se consideran más relevantes para la actuación en el contexto residencial.

En un segundo paso, se seleccionan aquellas conductas que, según unos criterios preestablecidos, se consideran como puntos fuertes o como puntos débiles y que constituyen necesidades para el/la menor.

A continuación, una vez filtrada y seleccionada la información relevante y, formulada desde la perspectiva del/la menor, es posible planificar la actuación. Se puede distinguir aquí dos momentos. En un primer momento se formulan todos los objetivos posibles que surgen de las necesidades. En un segundo momento, el/la educador/a selecciona de nuevo aquellos objetivos más prioritarios y realistas. Estos se plasman en pautas de actuación concretas. La información sintetizada anteriormente sirve para proyectar actuaciones concretas que afectarán las conductas del/la menor.

Por último, la ejecución del Programa permite poner en marcha las actuaciones sobre el/la menor y retornar a la observación de las conductas concretas.



En resumen, la elaboración de la información se produce en sentido circular e incluye dos niveles de abstracción, que es conveniente mantener separados para un mayor control de las intervenciones. Se comienza con un nivel de concreción basado en conductas específicas para de ahí pasar, mediante la síntesis de la información, a un nivel de abstracción mayor. Después se programa la actuación y se retorna de nuevo al nivel de concreción, pues el educador/a está actuando continuamente sobre comportamientos.